

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

18

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública de la aprobación provisional del proyecto “Seguridad vial. Mejora del enlace entre la autovía A-1 y la carretera N-320 y construcción de glorieta en la carretera N-320 en el punto kilométrico 326 + 000. Término municipal de Venturada y de Talamanca de Jarama. Provincia de Madrid”. Clave: 33-M-14390.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 19 de noviembre de 2015, ha resuelto aprobar provisionalmente el proyecto: “Seguridad vial. Mejora del enlace entre la autovía A-1 y la carretera N-320 y construcción de glorieta en la carretera N-320 en el punto kilométrico 326 + 000. Término municipal de Venturada y de Talamanca de Jarama. Provincia de Madrid”, haciendo constar:

“Que, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación de un trámite de información pública. Dicha información pública lo será a efectos del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras)”.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras se somete el meritado proyecto a la información pública prevista para lo cual el mismo, con su resolución aprobatoria, estará expuesto para su examen por quienes lo deseen, en días y horas hábiles de oficina en los locales de esta Demarcación de Carreteras (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Talamanca de Jarama y de Venturada.

En cumplimiento de todo ello, a los efectos de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y durante el plazo de quince días hábiles a partir de la última de las preceptivas publicaciones, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se cita y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, con independencia de lo anterior y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de treinta días hábiles se podrán formular observaciones al proyecto que solo se tendrán en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAMANCA DE JARAMA

Nº DE ORDEN	POL	PARC	TITULAR	SUP CAT (m <sup>2</sup> )	APROVECHAMIENTO	EXPR (m <sup>2</sup> )	SERV (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )	NATURALEZA
28.1454-0001	2	31	Martín Colino Alfredo	13.990	Labor o labradío secoano	162	1	0	Rural
28.1454-0002	2	243	Marina Moro Arturo (Herederos de)	9.451	Labor o labradío secoano	312	145	0	Rural
28.1454-0003	2	242	Santiago Moro Hermanos	8.339	Labor o labradío secoano	950	154	0	Rural
28.1454-0004	2	44	Distribución Piedras Rústicas SL	8.456	Labor o labradío secoano	986	145	892	Rural
28.1454-0005	2	46	Rivas Rivas Alfredo (25%) Rivas Rivas M Isabel (25%) Rivas Rivas M Dolores (25%) Rivas Rivas Ramón (25%)	19.866	Labor o labradío secoano	3.018	128	817	Rural
28.1454-0006	2	47	Martín Junquera Clemente M Gloria (50%) Martín Junquera Clemente Vicente (50%)	4.286	Labor o labradío secoano	50	0	0	Rural
28.1454-0007	2	105	Álvarez Fuertes Manuel	12.307	Pastos	68	0	0	Rural
28.1454-0008	2	103	Fernández Piñero Francisco (50%) Murillo Picazo Enrique (50%)	4.560	Labor o labradío secoano	18	0	0	Rural
28.1454-0009	2	102	Fernández González Jesús Herederos de	5.190	Labor o labradío secoano	55	0	0	Rural
28.1454-0010	2	101	Labadía Salces Aurora	4.330	Pastos	3.095	0	0	Rural
28.1454-0011	1	228	Moro Cruzado Aquilino	5.876	Labor o labradío secoano	78	0	0	Rural
28.1454-0012	1	58	González y Moreno SL	5.929	Labor o labradío secoano	300	0	0	Rural
28.1454-0013	1	57	Alonso Miguélez Pedro	1.922	Pastos	26	64	0	Rural
28.1454-0014	1	56	Gil Pereda Fernando (50%) Gil Pereda Miguel Angel (50%)	1.566	Labor o labradío secoano	24	0	0	Rural
28.1454-0015	1	44	Martín Colino Ángel	4.472	Labor o labradío secoano	269	0	0	Rural
28.1454-0016	1	900 7	Comunidad de Madrid	9.074	Vía de comunicación de dominio público	0	936	0	Rural
28.1454-0017	1	900 6	Comunidad de Madrid	11.012	Vía de comunicación de dominio público	0	1370	0	Rural
28.1454-0018	2	900 4	Comunidad de Madrid	15.284	Vía de comunicación de dominio público	0	2638	0	Rural

Madrid, a 3 de diciembre de 2015.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Eladio Lanzas Merino.

(02/6.029/15)

